

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho de las personas y, un deber ineludible del Estado, de la Sociedad y de la Familia;

*Que el Centro Educativo "PEDRO SCHUMACHER", del cantón Tosagua, de la provincia de Manabí, celebra con justo júbilo su **QUINCUAGESIMO ANIVERSARIO** de permanente servicio educativo en beneficio de la niñez y juventud del cantón y de la provincia;*

Que es deber del Congreso Nacional, como digno depositario de la soberanía y voluntad popular, reconocer y estimular la esforzada labor de las instituciones educativas del país; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

*Felicitar a las autoridades, personal docente y administrativo, niños y jóvenes, padres de familia del Centro Educativo " PEDRO SCHUMACHER " del cantón Tosagua, de la provincia de Manabí, en sus **BODAS DE ORO** de invaluable actividad formativa y educativa de los profesionales y ciudadanos de bien del futuro.*

*Los Honorables **ROBERTO RODRÍGUEZ GUILLÉN** y **MARIO COELLO IZQUIERDO**, Diputados por la Provincia de Manabí, a nombre y en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregarán copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en el Acto Especial que con tal motivo se lleve a efecto.*

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres.



GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE



JOHN ARGUDO PESÁNTEZ
PROSECRETARIO GENERAL